

Bogotá D.C., 19 de junio de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

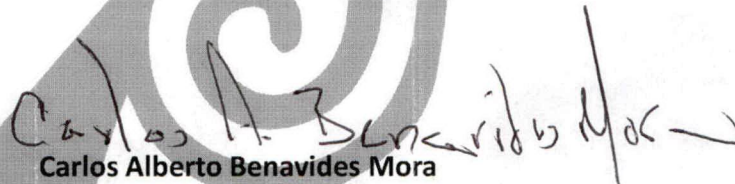
APROBADO

19 y junio 24

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley N°. 085/2023 Senado “Por medio del cual se establece el marco de la gestión integral de residuos sólidos, se promueve la producción y el consumo responsables y se impulsa la economía circular” el cual quedará así:

Artículo 4°: Reciclador de oficio: Persona natural cuyo sustento económico propio y familiar deriva de realiza de manera habitual las actividades, realizadas de manera habitual, de recuperación, recolección, transporte o clasificación de residuos sólidos, para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima, contribuyendo así a la conservación ecológica y al cuidado ambiental. que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad.

Atentamente,


Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República Pacto Histórico


19 y junio 24